

COMUNICADO

FIN DE FACULTAD DISCRECIONAL PARA NO SANCIONAR INFRACCIONES ADUANERAS

Estimados clientes:

Les informamos que el **30 de septiembre de 2025** culminó la vigencia de la facultad discrecional para no sancionar determinadas infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, establecida mediante la Resolución N.º 000014-2025-SUNAT/300000.

A partir de dicha fecha, toda infracción detectada será sancionada conforme a la normativa vigente. Por ello, requerimos de su compromiso para que toda la información y documentación que nos remitan sea completa, correcta y enviada con la debida anticipación. Esto permitirá evitar observaciones o multas derivadas de errores u omisiones en los datos transmitidos.

Agradecemos su colaboración y atención para seguir trabajando de manera eficiente y en cumplimiento con las disposiciones aduaneras.

Atentamente,
ALEFERO OPERADOR INTERNACIONAL S.A.C.